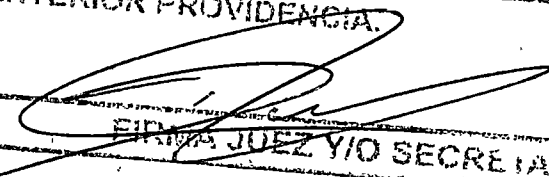


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

13 AGO 2020

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 011 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL – JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado N° 50 686 40 89 001 2017 00010 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. JUAN MANUEL PEÑA MUÑOZ y RICARDO LINARES RAMOS. La parte actora allego liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El Secretario,



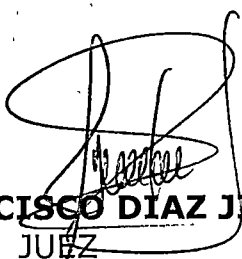
DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2017 00010
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: Juan Manuel Peña Muñoz y Ricardo Linares Ramos

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 81 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ